

Esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Escoriaza y Castillón en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—El Director general.—4.376.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Aya y Tolosa y entre Andarrazate y San Sebastián (Guipúzcoa).

Habiendo sido solicitado por don Julián Agote Elizmendi y sus hijos el cambio de titularidad a favor de don José Luis Agote Arteaga de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Aya y Tolosa y entre Andarrazate y San Sebastián (expedientes números 546 y 568), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 29 de septiembre de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Agote Arteaga en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—El Director general.—4.375.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija la fecha en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal de las Bardenas (expediente adicional al número 1), en término municipal de Javier (Navarra).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes de ayuda económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar, en los locales del Ayuntamiento de Javier, para el día 30 de noviembre del corriente año, a las once de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas respectivas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Javier o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 18 de octubre de 1961.—El Ingeniero Director accidental, F. Gómez.—4.840

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Fincas	
		Nombre	Clase
1	Juan Azlor de Aragón.	Las Navas	Pastos.
2	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Cereal secoano.
3	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Pastos.
4	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Cereal secoano.
5	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Idem.
6	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Pastos.
7	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Cereal secoano.
8	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Idem.
9	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Cereal y pastos.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta de las obras de «Mejora de trazado entre los kilómetros 27 al 30 de la carretera C-322, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur».

Hasta las doce (12) horas del día 4 de diciembre de 1961 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Mejora de trazado entre los kilómetros 27 al 30 de la carretera C-322 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.999.906,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución de doce meses (12), y su abono con cargo al siguiente ejercicio: Para el ejercicio de 1962, la cantidad de 2.999.906,73 pesetas.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1961, a las doce horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz altas las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o sucursales será de 59.008,15 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22-12-60).

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando desde luego la que, no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones que han de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si éste si hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1957. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en (provincia de), calle de número enterado del anuncio publicado con fecha de de en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de de de y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—El Secretario-Contador.—4.397.

RESOLUCION de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia concurso para contratar el suministro de cok siderúrgico.

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles saca a concurso público el suministro de cinco a seis mil toneladas de carbón de cok siderúrgico para sus necesidades durante el próximo año 1962.

Los pliegos de condiciones por los que se registrá este concurso pueden recogerse en la División de Combustibles del Departamento de Material y Tracción, sita en Madrid, paseo del Rey, número 30, planta baja, de nueve a trece horas.

La apertura de pliegos se realizará en las oficinas de la referida División de Combustibles el día 2 de diciembre próximo, a las diez horas.

Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe del Departamento de Material y Tracción.—8.032.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1961 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santiago, de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santiago, de Salamanca, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez e importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone atender a la necesidad de un campanario, a cuyo efecto se construirá una espadaña sobre la fachada sur; en el tejado se hará una plataforma cubierta para patio de campanas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.829,51 y 1.829,50, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles; quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan com-

prendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librase la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.º a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de julio de 1961 por la que se aprueba un proyecto de obras en el palacio de doña María de Padilla, en Astudillo (Palencia), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el palacio de doña María de Padilla, en Astudillo (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone, ante el peligro de ruina de la galería gótica de piedra, se apretará el conjunto encimbrando los arcos, para desmontar las piedras, previa numeración, y proceder a su reconstrucción;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles; quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librase la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.